

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

45859 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Argimiro Vázquez Gillén, en nombre y representación de Asociación de Productores y Distribuidores de Energía de Galicia (APYDE), Hidroeléctrica de Laracha, S.L, Eléctrica Suces M. Leira, S.L., Sociedad Electricista de Tui, S.A., Electra de Zas, S.L., Unión Distribuidores de Electricidad, S.A., Electra Santa Comba, S.L., Compañía de Electrificación, S.L., Electra Cuntiense, S.L., Distribuidora Eléctrica de Melón, S.L., Eléctrica de Cantoña, S.L., Electra de Cabalar, S.L., Eléctrica de Castro Caldelas, S.L., Electra del Gayoso, S.L., Central Eléctrica Industrial S.L.U., Electra de Cabañas, S.L, Hidroeléctrica José Matanza García, S.L, Eléctrica de Gres, S.L., Eléctrica de Ver, S.L., Fuiciños Rivas, S.L., Eléctra do Foxo, S.L., Eléctrica los Molinos, S.L., Distribuidora Eléctrica Niebla, S.L., Hidroeléctrica del Arnego, S.L., Industrial Barcalesa, S.L. y San Miguel 2000 Distribución S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 26 de septiembre de 2016 y figura registrado con el número 1/4940/2016.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 27 de septiembre de 2016.- Aurelia Lorente Lamarca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160068375-1